



META

Somos la ruta natural

DESFIJACION NOTIFICACION POR AVISO

(Resolución No. 388 de 2016)

ARTICULO 50. NOTIFICACION POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Referencia: Resolución No. 388 de 2016
Interesado: EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta las fechas de la comunicación del Acto Administrativo remitido a la Servidora Pública EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No. 40388521, cuya entrega se encuentra certificada con fecha diciembre 16 de 2016 y con numero de guía 700011168979.

Fecha de Publicación

en la página WEB: diciembre 29 de 2016

Fecha de comunicación
en Secretaria del ITM: del 30 de diciembre al 05 de enero de 2017.

Fecha de fijación: diciembre 30 de 2016

Fecha de Desfijación: enero 06 de 2017

Inicio del Término Recursos: enero 10 de 2017

Fin del Término Recurso: enero 23 de 2017

El suscrito Subdirector General y Jefe de Recurso Humano del Instituto de Turismo del Meta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento a lo reglado en la Ley 1437 de 2011, y con la finalidad de perfeccionar la notificación por aviso de la Resolución No. 388 de 2016 Por medio del cual se verifica una incapacidad superior a 180 días y se reorganiza el pago de un auxilio económico a la servidora pública EDNA PATRICIA HERRERA



META

Somos la ruta natural

ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No. 40388521, procede a desfijar el aviso publicado y comunicado a la servidora pública, así:

RV: NOTIFICACION DE AVISO RESOLUCION 388 DE 2016



DIRECCION TURISMO <direccion@turismometa.gov.co>

mié 14 DEC 2016 3:17 p.m.

Para: juisjuridicocontratacion@hotmail.com

Responder

De: DIRECCION TURISMO

Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2016 6:34 p. m.

Para: 'ednaherrera70@hotmail.com' <ednaherrera70@hotmail.com>

CC: SUBDIRECCION FINANCIERA <subdireccionfinanciera@turismometa.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION DE AVISO RESOLUCION 388 DE 2016

Buenas tardes:

De manera atenta me permito enviar el enlace, de la resolución 388 de 2016, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

http://www.turismometa.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/doc_download/229-notificacion-por-aviso-resolucion-388-de-2016.html

El texto resolutorio del Acto Administrativo, que se desfija (Resolución No. 388 de 2016) es el siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese suspender el pago por nómina de cualquier emolumento salarial y prestacional en favor de la Empleada Pública EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No. 40388521, a partir del día nueve (9) de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Vigente la Relación Laboral Pública, el Instituto de Turismo del Meta, continuara cancelando únicamente los aportes al sistema de Seguridad Social en Pensión, Salud y ARL, hasta que finalice el proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar este acto administrativo a la Servidora Pública EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO, a la EPS CAFESALUD y ARL POSITIVA.





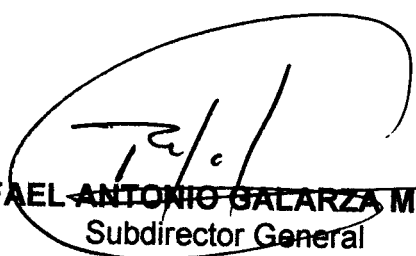
META

Somos la ruta natural

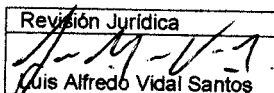
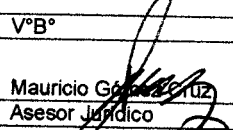
CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente DESFIJACION tiene por finalidad perfeccionar la NOTIFICACION POR AVISO de la Resolución No. 388 de 2016, para constancia se desfija el 06 de enero de 2017, para todo efecto legal se hace saber a la servidora pública EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía N° 40.388.521, que puede hacer uso de las vías legales de impugnación contra el Acto Administrativo notificado.

Para constancia firma el Subdirector General a los 06 días del mes de enero de 2017.



RAFAEL ANTONIO GALARZA MOJICA
Subdirector General

Revisión Jurídica	V°B°	Aprobó
 Luis Alfredo Vidal Santos Asesor Jurídico Externo	 Mauricio González Cruz Asesor Jurídico	Rafael Antonio Galarza Mojica Subdirector General